127

Ministerio de Justicia,
Culto é Instrucción Pública

Asunción, 1 de Junio de 1909.

Nº 91

Habiendo comprobado la señorita Ceferina Monges con los documentos que obran en este expediente los extremos legales exigidos por el Artº-27 de la Ley de Jubilaciones de Octubre de 1887, i oido el parecer del Fiscal General del Estado,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

RESUELVE:

Artº-1º-Jubilar á Señorita Ceferina Monges con el 50% del sueldo que gazaba como Directora de la Escuela Rural de "Isla Valle", Departamento de Aregua, ó sea con la suma de setenta y cinco pesos fuertes moneda de curso legal, segun liquidación de la Contaduria General de la Nación.

Artº-2º-Cárguese á "Gastos de Jubilaciones" del Consejo Nacional de Educación.

Artº3º-Comuníquese, publíquese, y dése al R.Oficial.

Firm.-Gonzalez Navero.-M.Franco.

Es copia fiel del origianl.

MINISTERIO DE JUSTICIA C. É I. PUBLICA